(6 cuartos.)



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

dias escepto los domingos, y se suscribe à 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Este periódico se publica todos los

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Ministerio de la guerra. Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud, habiendo llegado á esta ciudad a las cinco y media de la mañana.

De real orden lo digo à V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde à V. E. muchos años. Tudela 30 de julio de 1845.=
Narvaez.—Sr. capitan general de Castilla la Nueva.

Comunicaciones recibidas en el ministerio de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: Por noticias que tuvo el gefe de la comandancia de Gerona de que
en la villa de la Escala existia un depósito de
tabaco, dió las instrucciones convenientes al teniente de la misma D. Pablo Gomez Orden para que fuese à ocuparlo, siendo el resultado haber aprehendido en el secreto de un pozo de la
referida villa el 3 del actual 31 corachas de

tabaco brasil con peso en limpio de 3900 libras segun me participa el mencionado gefe con fecha del 9, y yo lo hago à V. E. para su superior conocimiento Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 14 de julio de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. señor ministro de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. señor: El gefe de la comandancia de carabineros de Mallorca en 2 del actual me participa lo que sigue:

Excmo. señor: En mi comunicacion del 29 de junio último, dirigida à V. E. con el número 176, ofrecí nuevas aprehensiones, y tengo la satisfaccion de decir à V. E. que he cumplido mi oferta.

El buque contrabandista de la plaza, que se hallaba al norte de esta isla, amenazó alijar en la parte de Levante: al momento coloqué un sargento, un cabo y ocho carabineros para impedir ó capturar el alijo; y el 1.º de los corrientes, en el punto llamado Cala Mitxana de las marinas de Felanitz, el sargento segundo Gabriel Gonzalez con el cabo primero Miguel Llodrá y los carabineros espresados aprehendieron en un secreto 33 corachines de tabaco brasil con peso de 3,804 libras y 23 fardos de ropa, valorado en 38,130 rs. 3 mrs.

Tengo el honor de recomendar à V. E. al

espresado sargento, cabo y carabineros por la actividad y honradez con que se han conducido en el cumplimiento de sus deberes.

Lo traslado à V. E. para sù superior conocimiento. Dios guarde à V. E. muehos años. Madrid 14 de julio de 1845.=Escelentísimo se ñor.=Luis Armero.=Excmo. señor ministro de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: Segun comunicaciones que he recibido del comandante de carabineros de Càdiz, resulta que en la madrugada
del 3 del actual fue aprehendido un falucho
contrabandista por la barquilla Cristina- de
aquel resguardo de puertos, el que contenia à
su bordo 61 fardos de tabaco y ropas, y cuya
aprehension tuvo lugar en el punto llamado el
Blanco, pròximo à aquella ciudad, y en la que
han sido depositados dichos efectos.

Lo que tengo el honor de participar à V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1845. —Excmo Sr.—Luis Armero.—Excmo. señor ministro de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El comandante de la tercera division del resguardo marítimo en 19 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El patron de la escampavía Santa Marta con fecha 3 del actual me da parte desde Palamós que à las nueve de la noche del dia 1.º apresó en la cala de San Pol al E. de San Feliu un laud chiquito con corredores de unos 30 à 40 quintales con 16 fardos de ropa, sin reos, por haberse tirado estos al agua al primer disparo que se les hizo. Lo que tengo el honor de partícipar á V. E.

Lo que traslado à V. E. para su supepior conocimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1845.—Excmo. señor —Luis Armero—Excmo. señor ministro de hacienda.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Sr. subsecretario del ministerio de la gobernacion de la peninsula con fecha 25 del corriente me dice lo que sigue:

"Exemo. Sr.: El Sr. ministro de la guerra dijo al capitan general de Andalucia con fecha 13 del actual lo siguiente: Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por Juan Conde, vecino de Cazalla, en solicitud de que se le admita la subrogacion de cuatro mil reales para libertar à su hijo Manuel, de la obligacion á servir la plaza de soldado que le cupo en la quinta de 1836, y no ha cubierto por desercion antes de ser destinado à cuerpo, presentàndose ahora espontàneamente à cubrirla. En su vista, teniendo presentes las circunstancias del recurrente y la conveniencia de combinar en este y los demas casos iguales el interes de las familias, con el servicio público; teniendo presente lo informado por el tribunal supremo de guerra y marina en acordada de 20 de junio último, se ha servido conceder al recurrente la gracia de relevar à su hijo Manuel Conde de la obligacion de cubrir por sí la plaza de soldado que la cupo la suerte en la precitada quinta, cubriéndola. no por la subrogacion pecuniaria que propona, sino por medio de un sustituto que en su lugar la sirva, y se le admitirá siempre que en él concurran las circunstancias que para serlo exije la ley, acreditadas al tenor de los artículos desde el 3.º hasta el 8.º, ambos inclusive, del decreto de 25 de abril del año último, bajo cuyas condiciones ha de hacerse la sustitucion, quedando relevado de la de los demas; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que esta misma gracia se dispense à los que se hallen en casos de esta misma especie. De real orden, comunicada por el Sr. ministro de la gobernacion de la península, lo traslado á V. E. à los efectos correspondientes."

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y que cuiden de su cumplimiento. Madrid 30 de julio de 1845.=Fermin Arteta.

INTENDENCIA DE I.A PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de contribuciones indirectas con fecha 23 del actual me dice lo que sigue:

El Sr. subsecretario del ministerio de hacienda con fecha 13 del que rige ha comunicado á esta direccion la real òrden siguiente:

El Sr. ministro de hacienda dice con esta fecha al de la gobernacion de la península lo siguiente:—S. M. se ha enterado de lo espuesto

por la direccion general de rentas provinciales en 27 de febrero último con motivo de las contestaciones que han mediado entre el intendente de esta provincia y gefe político de la misma, sobre la autoridad à que corresponde aprobar los espedientes de subasta de puestos públicos y otros incidentes; y en su vista se ha servido mandar se haga conocer al gefe político espresado que corresponde á los intendentes el conocimiento y aprobacion de los espedieutes de remate de los puestos públicos y ramos arrendables de los pueblos encabezados, como así se declaró por real órden de 2 de mayo de 1837, la cual, igualmente que la de 20 de octubre de 1839, fueron comunicadas al ministerio del digno cargo de V. E.; y aun cuando las subastas sean de arbitrios, si estos son un recargo sobre los derechos de rentas provinciales, como han de rematarse juntos segun lo dispuesto en el articulo 79, capítulo 8.º de la instruccion de 16 de abril de 1816, tambien deberán ser aprobados por los intendentes, como asi se ha practicado aun cuando estaba vigente la ley de 3 de febrero de 1823 que concedia tan latas facultades à las diputaciones provinciales y ayuntamientos. De real órden lo digo à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia real orden, comunicada por dicho Sr. ministro de hacienda, lo traslado à V. S. para su conocimiento.

La que trascribe á. V. S. esta direccion para su debido cumplimiento, à cuyo fin la circulará à los pueblos de esa provincia por medio del Boletin oficial para los efectos cousiguientes de parte de sus respectivos ayuntamientos.

Lo que se hace saber á los pueblos de esta provincta y sus respectivos ayuntamientos para su conocimiento y esactos cumplimiento. Madrid 30 de julio de 1845.—P. O. D. S. I., Francisco Gonzalez Alberá.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Con el competente permiso del Excmo. señor gefe superior político de la provincia, se arrienda en pública subasta en la villa de San Agustin, la caza del monte de Valdelagua, Valdeilleras y arroyo de la Fremera, bajo las condiciones que

estarán de manificato en la secretaría de ayuntamiento, habiéndose señalado para su remate el dia 9 del presente mes de agosto.

Con autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de la provincia, se saca à pública subasta la construccion de la casa fragua del lugar de Casarrubuelos, cuyo remate tendrà efecto en dicho pueblo á los ocho dias de hallarse inserto este anuncio en el Boletin oficial. Los que gusten tomar parte en dicha obra acudan á enterarse del pliego de condiciones que se halla en la secretaría de su ayuntamiento à cargo de D. Manuel Hilario Alonso.

En Titulcia de Tajuña están concluidos los repartimientos de todas las contribuciones de cuota fija, y la de culto y clero del presente año lo que se avisa à los hacendados forasteros para que en los ocho dias siguientes de este anuncio acudan, si quieren, á enterarse y decir de agravios, pues pasado el término no se oirán, por este año, reclamaciones algunas.

Si alguna persona supiera el paradero de los privilegios originales de juros que á continuacion se espresan, se servirà entregarlos á D. Antonio Freart, que vive calle de Fuencarral, número 85, cuarto bajo, y serà gratificado.

1.º Situado en el primer medio por 100 de Avila, en cabeza de D. Juan Francisco Balbi, de capital 113,166 mrs.

2.º Otro situado en el 10 por 100 de lanas en cabeza de D. Agustin Marin, con tres pertenencias: 1.º de 129.981; otra de 64,990 172; otra de 64,990 172, que hacen su capital de 259,962.

3.º Otro situado en millones de Córdoba, en cabeza de D. Juan Francisco Balbi, como administrador de la casa de Antonio Balbi, su capita 215,104.

4.º Otro situado en salinas de Cuença, en cabeza de Antonio Balbi, de capital 134,729.

5.º Otro situado en millones de Cuenca, con tres pertenencias la 1.º 60,921; 2.º 30,460 1/2 3.º 30,460 1/2, que hacen el capital de 121,842.

6.º Otro en servicio ordinario de Sevilla, en cabeza de Juan Francisco Balbi, como administrador de la casa de Antonio Balbi, juro de 112,200.

DE MAR NA Decretos .= Ley provisional para la boisa de comercio de Madrid, 2201, 2202 y. 2203 Reales ordenes.=Resolucion à la consulta de la junta sindical de agentes de cambios. 2206 Reglamento para el régimen de la bolsa de comer-2205 cio de esta corte, 2204 y.... DE LA GOBERNACION. Ley. = De organizacion y atribuciones del consejo 2208 Decretos .- Sobre libertad de imprenta, 2196 y. . 2197 2199 Reales ordenes. = Prevenciones à los geses políticos para que instalen desde el principio los consejos provinciales con toda regularidad. 2191 Bases para la pública licitacion del empréstito para la construccion de caminos. 2192 GOBIERNO POLITICO. Subasta de las obras que han de egecutarse en el 2185 Prevenciones á los alcaldes y comisarios para que tenga cumplido efecto la ley de vagos. . 2192 Determinaciones para la formacion, impresion, publicacion y venta del almanaque civil. . . 2206 INTENDENCIA. Sobre el pago de contribuciones y liquidacion de suministros, 2192, 2193 y. 2194 Orden para que D. José Sanchez Ocaña se encargue en comision de la direccion general de 2198 Otra para el desestanco de azufre. Id. Otra resolviendo que quede reducido á cuarenta toneladas el porte de los buques españoles en que se embarque para el estrangero géneros y efectos de los depósitos. 2199 Subasta del arriendo de los derechos de la feria 2200 de San Bartolomé de Alcalá de Henares. . .

Indice de los decretos, reales órdenes, circulares etc. insertas en este periódico en el mes de julio último.

7.º Otro en el 2.º i por 100 de San Lucar

de Barrameda, en cabeza de Juan Francisco Bal-

bi, y por carta de libramiento general D.ª Juana

Maria Balbi, como administradora de la casa de

8.º Otro situado en el primer 172 por 100

9.º Otro situado en alcabalas de Jerez de

10. Otro situado en el nuevo derecho de la-

Madrid 31 de julio de 1845.—Como apode-

En el pueblo de la Mata, provincia de Tole-

do, se estravió una mula el dia 22 de julio cu-

yas señas son las siguientes: edad 6 años, pelo

entre pardo, estatura seis cuartas y media poco

mas, y de buena estampa; tiene un bulto à la

cinchera del lado izquierdo, un lunar en los cos-

tillares y grietas en los cascos de patas y manos.

Se suplica à la persona que tenga noticia de ella

avise à Victor Palomo, en dicho pueblo de la

de Sevilla, en cabeza de Juan Francisco Balbi,

Badajoz en Estremadura, en cabeza de Antonio

nas, en cabeza de Juan Francisco Bartolomé y

rado general y especial de las Illmas. Sras. mar-

quesas D. Adelaida y D. Matilde Zoagli, veci-

Antonio Balbi, capital 46,348.

Gerónimo Balbi, de 339,207.

nas de Génova, Antonio Freart.

juro de 77,982.

Balbi, de 172,552.

Mata.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DE HACIENDA.

DE LA GUERRA.

MERCADO.

Modelo para la formacion de relaciones de po

Comision de culto y clero del arzobispado de Tole-

blacion y consumo de especies determinadas.

do. Disposiciones para el pago de tercios al

Provision de diez y nueve plazas de alumnos in-

Colegio de Artilleria.-Reglas para la admision en

del cuerpo de artillería.

ternos sostenidos por el estado, 2197, 2198 y

Segovia de cadetes supernumerarios esternos

2209

2188

2199

2203

Madrid 31 de julio.

Trigo de 29 à 33172 rs. vn. Cebada de 12172 à 13 rs. vn. Algarrobas à 18 id. Aceite de 52 à 54 rs. arroba. Id. filtrado à 60 rs.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.